

**CSN**

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR  
REGISTRO GENERAL

**ENTRADA 24123**

Fecha: 29-12-2008

CSN/AIN/13/IRA/1974/08

Hoja 1 de 4

177696

**ACTA DE INSPECCION**

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

**CERTIFICA:** Que se personó el día dos de diciembre de dos mil ocho en el **DEPARTAMENTO DE GENÉTICA**, de la Facultad de Biología, de la Universidad de Sevilla, sita en c/ [REDACTED] de Sevilla (41012).

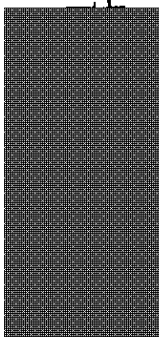
Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección de control de la instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a las actividades recogidas en la especificación 5ª de la autorización vigente, concedida por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 8-03-05 (referencia del Registro de instalaciones radiactivas IR/SE-57/93).

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] con Licencia de Supervisor, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

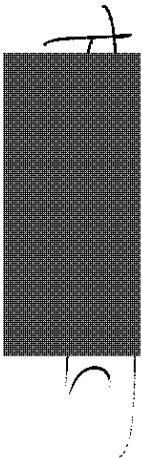
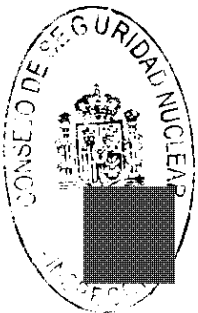
Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- El Plan de emergencia no incorporaba los criterios de la Instrucción IS-18 del CSN para notificar incidentes radiológicos. \_\_\_\_\_
- Tenían un Diario de Operación registrado en el CSN para la instalación radiactiva y se cumplían las obligaciones del titular de la instalación referentes a dicho diario. \_\_\_\_\_
- No estaba anotado ningún incidente radiológico desde la última Inspección. Según se manifestó, no había ocurrido. \_\_\_\_\_



- Según las comprobaciones aleatorias realizadas, las entradas de material radiactivo anotadas en el Diario de Operación coincidían con los albaranes. Los suministradores, radioisótopos y actividades máximas almacenadas se ajustaban a la autorización. \_\_\_\_\_
- Tenían en uso una fuente sellada de Eu-152 para verificación del contador de centelleo no exenta, que estaba incluida en la autorización y exenta de control de hermeticidad. \_\_\_\_\_
- Según se manifestó, no habían usado productos volátiles marcados con material radiactivo ni habían trasladado material radiactivo fuera de las dependencias autorizadas. \_\_\_\_\_
- Tenían registros de uso de cada vial de radioisótopos con  $T_{1/2} > 120$  días con una referencia para cada vial, identificación del usuario, actividad extraída y remanente en el vial, referencia del contenedor de residuos, actividad depositada en el residuo generado y control de contaminación al finalizar cada uso. \_\_\_\_\_
- Disponían de registros de control de la contaminación desprendible cumpliendo con la frecuencia mínima requerida e identificando el equipo usado y la persona que lo llevó a cabo. \_\_\_\_\_
- Habían eliminado bolsas de residuos sólidos desclasificados. Tenían registros de cada contenedor o bolsa que demostraban que los residuos eliminados no eran radiactivos. \_\_\_\_\_
- Habían vertido efluentes líquidos solubles en agua al alcantarillado público. Tenían registros de los vertidos que demostraban el cumplimiento de los límites establecidos en la autorización. \_\_\_\_\_
- Disponían de la dependencia incluida en la autorización, con la señalización reglamentaria y un control de accesos eficaz. \_\_\_\_\_
- Disponían de equipamiento adecuado para protección personal y control de contaminación. \_\_\_\_\_
- El material radiactivo estaba señalizado reglamentariamente. \_\_\_\_\_
- Los residuos radiactivos estaban aislados adecuadamente en contenedores señalizados y etiquetados reglamentariamente excepto que algunos no tenían el símbolo de radiactividad. \_\_\_\_\_
- Las tasas de dosis (sin descontar el fondo radiológico natural) eran  $< 0.5 \mu\text{Sv/h}$ . \_\_\_\_\_
- Disponían de un detector operativo de nivel de contaminación con los requisitos de la EN 60846. \_\_\_\_\_



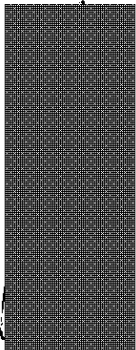
- Tenían el listado actualizado de trabajadores expuestos, incluido en el último informe anual. Constan 13 trabajadores clasificados radiológicamente en categoría B sin dosímetro personal de solapa. \_\_\_\_
- Disponían de un programa de vigilancia de la contaminación desprendible y de un programa de vigilancia radiológica de área con 3 TLD fijos. No habían asignado dosis anuales. \_\_\_\_\_
- Tenían una licencia de supervisor vigente. El Registro de licencias estaba actualizado. \_\_\_\_\_
- Tenían registros de formación en los últimos 2 años de los trabajadores expuestos sobre el Reglamento de funcionamiento y Plan de emergencia. \_\_\_\_\_

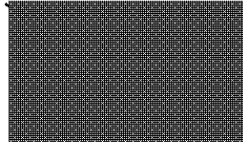
#### DESVIACIONES

- El Plan de emergencia no incorporaba los criterios de la Instrucción IS-18 del CSN para notificar incidentes radiológicos (Disposición transitoria única de la IS-18). \_\_\_\_\_
- Algunos contenedores de residuos radiactivos no tenían el símbolo de radiactividad (Art. 56.2 del RD 783/2001). \_\_\_\_\_
- No habían asignado dosis anuales a los trabajadores sin TLD personal (Art. 29 del RD 783/2001). \_\_\_\_\_



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007), de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008), por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid, en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a nueve de diciembre de dos mil ocho.



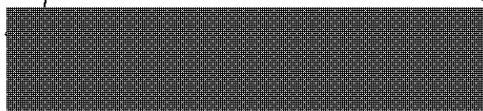


**TRÁMITE:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999 se invita a un representante autorizado del titular para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

**ACCIONES CORRECTORA Y OBSERVACIONES:**

- SE INCORPORARÁ AL PLAN DE EMERGENCIA LOS CRITERIOS DE LA INSTRUCCION IS-18 DEL CSN PARA NOTIFICAR INCIDENTES RADIO-LÓGICOS (PLAZO : TRES MESES)
- SE ETIQUETARÁN CON EL SÍMBOLO DE RADIAC-TIVIDAD LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS (PLAZO : TRES MESES)
- HASTA AHORA NO SE ASIGNARON DOSIS ANUALES A LOS TRABAJADORES SIN TLD PERSONAL POR HABER DADO FONDO LOS TLC DE ÁREA. SE INDICARÁ EN EL DIARIO DE OPERACIONES LAS ASIGNACIONES QUE DERIVEN DE LAS LECTURAS, AUNQUE ESTAS SEAN DE FONDO. (PLAZO : TRES MESES)

SEVILLA 17 DICIEMBRE 2008



SUPERVISOR DE LA INSTALACIÓN